

COMUNICADO TÉCNICOS DEPORTIVOS

CONVALIDACIÓN GALOPES

Galopes Comunes

GALOPE 4: Técnicos que hayan cursado y terminado la formación correspondiente al Ciclo Inicial (incluidas las Prácticas) del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de Hípica reguladas en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, que se acreditará mediante la presentación del Certificado Académico Oficial a que se refiere el artículo 15.4 del RD 1363/2007, de 24 de octubre, cuya clave identificativa deberá constar de los dígitos CA, seguidos del dígitos de la comunidad autónoma conforme a lo establecido en el Anexo IV de la Orden EDC/454/2002, de 23 de febrero a continuación HHH (consultar la Disposición Adicional Tercera del RD 933/2010).
O Certificado de Equivalencia expedido por el Consejo Superior de Deportes

Galope 7 en Doma, Galope 7 en Salto y Galope 7 en Concurso Completo: Técnicos de con Título Oficial de Grado Medio en doma, salto y completo, creado por el RD 933/2010, de 23 de Julio.

Galope 7 en RAID y Galope 7 en TREC: Técnicos de con Título Oficial de Grado Medio en resistencia orientación y turismo ecuestre ,creado por el RD/2010, de 23 de Julio.

Acuerdo del Comité Nacional de Técnicos Deportivos de la RFHE, 21 de enero de 2017.